RESOLUCIÓN IMG Nº 500/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC 2082221-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 10/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA FRACCIÓN FESTIVAL - SEGUNDA ETAPA" CON ID N° 408347 POR G. 164.964.970 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 21 de junio de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 26/2022 de fecha 21 de junio de 2022. --------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 10/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Fracción Festival - Segunda Etapa" con ID N° 408347 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	G. 164.964.970

Que la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8** por valor de **G G. 164.964.970 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta)** la Contratación Directa (CD) N° 10/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Fracción Festival - Segunda Etapa" con ID N° 408347. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8. Representante Legal:** Carlos Marcelino Chávez Mendoza con CI N° 2082221.----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Sr. Victor Daniel Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal